RESOLUCIÓN No. 2716
(26 DE OCTUBRE DE 2026)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE MENOR CUANTÍA No. MC - SVNA - STTM - 279 – 2026 Y SU RESPECTIVA PUBLICACIÓN

LA ALCALDESA ENCARGADA DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Municipio de Saravena, a través de la **SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL,** elaboró los estudios previos necesarios para llevar a cabo la contratación que aquí se trata, con el fin de dar cumplimiento a los fines del estado.

2. Que, en cumplimiento al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se dará apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, mediante acto administrativo motivado.

3. Que, la modalidad de selección es la señalada en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el proceso de selección para la adjudicación del contrato mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, reglamentada en su artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 2015.

4. Que, la Administración de Saravena requiere seleccionar a la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal a fin de ejecutar el proyecto denominado **MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**

5. El Municipio de Saravena a través de la Secretaría de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 20260749 del 21 de septiembre de 2026,** cuya fuente de financiación es:

CODIGO	DETALLE	FUENTE	VALOR
2.3.2.01.01.001.03.02.24.09.03.01	Infraestructura mejorada (Ff: derechos de tránsito)	1.1.02.02.102 - derechos de tránsito	$ 176.757.489,36
2.3.2.01.01.001.03.02.24.09.01.01	Señales verticales instaladas (Ff: derechos de tránsito)	1.1.02.02.102 - derechos de tránsito	$ 27.184.256,00
2.3.2.01.01.001.03.02.24.09.02.01	Semáforos mantenidos (Ff: derechos de tránsito)	1.1.02.02.102 - derechos de tránsito	$ 86.055.844,00
VALOR DE LA DISPONIBILIDAD			**$289.997.589,36**

6. Que, el día 15 de octubre de 2026, se publicó el aviso de convocatoria, el estudio previo y el proyecto de pliegos de condiciones para el proyecto denominado: **MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA,** cuyo valor se determinó en la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL**

QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($289.997.589,36) M/CTE, que incluye todos los costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación, con un plazo de **UN (1) MES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y previo cumplimiento de los requisitos de perfección y ejecución del contrato.

7. Que, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones permaneció publicado en la página https://www.colombiacompra.gov.co, durante cinco (5) días hábiles contados al día siguiente de su publicación.

8. Que, Durante la publicación del proyecto de pliegos de condiciones del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MENOR CUANTÍA No. MC - SVNA - STTM - 279 – 2026,** no se recibieron observaciones por parte de algún proponente interesado en el proceso.

9. Que, dentro del plazo previsto para manifestar interés en participar en el **PROCESO DE SELECCIÓN DE MENOR CUANTÍA No. MC - SVNA - STTM - 279 – 2026,** con convocatoria limitada a Mipyme, según la fecha prevista en el cronograma del proceso, se recibieron tres (03) solicitudes de limitación MiPymes Departamental y una (1) solicitud de limitación MiPymes Nacional, conforme se relaciona a continuación;

LAMAR GSA SAS ZOMAC	General	CO1.MSG.10112845	SOLICITUD DE MIPYME DEPARTAMENTAL MC - SVNA - STTM - 279 - 2026		5 días de tiempo transcurrido *(21/10/2026 4:00:11 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Leídas
FYRSISTEM SAS	General	CO1.MSG.10106028	LIMITACIÓN A MIPYMES DEPARTAMENTAL		6 días de tiempo transcurrido *(20/10/2026 3:51:12 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Leídas
COLOMBIA & SUS FRONTERAS SAS ZOMAC	General	CO1.MSG.10103938	LIMITACIÓN A MIPYMES DEPARTAMENTAL MC-SVNA-STTM-279-2026		6 días de tiempo transcurrido *(20/10/2026 11:15:36 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Leídas
Proyectos de Ingeniería Cumbre S.A.S.	General	CO1.MSG.10085060	Solicitud limitación Mipymes nacionales		11 días de tiempo transcurrido *(15/10/2026 11:41:35 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Leídas

10. Que, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015 se refiere a las «Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato», esto es, al «domicilio» y no a las «sucursales». Esta distinción es importante porque el beneficio normativo únicamente aplica en el lugar en el que la Mipyme tiene su «domicilio», y no en donde tiene sucursales, razón por la cual la entidad da prioridad a las empresas con domicilio en el departamento de Arauca. En consecuencia, el Municipio procederá a **Limitar A MiPymes Departamental** el presente proceso.

11. Que, como consecuencia de todo lo anterior, el Municipio de Saravena considera procedente ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MC - SVNA - STTM - 279 – 2026,** objeto consiste en la **MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA,** cuyo valor se determinó en la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($289.997.589,36) M/CTE,** que incluye todos los costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación, con un plazo de **UN (1) MES,** contados a partir de

la suscripción del acta de inicio, y previo cumplimiento de los requisitos de perfección y ejecución del contrato.

12. Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Saravena, convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará toda la información en la página del portal único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co.

13. Que, en mérito de lo expuesto, el Municipio de Saravena,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de **MENOR CUANTÍA No. MC - SVNA - STTM - 279 – 2026,** a partir del día 26 de octubre de 2026, cuyo objeto consiste en la **MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA,** cuyo valor se determinó en la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($289.997.589,36) M/CTE,** que incluye todos los costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación, con un plazo de **UN (1) MES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y previo cumplimiento de los requisitos de perfección y ejecución del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que, el Municipio de Saravena limita a **MiPymes Departamental** el proceso de **MENOR CUANTÍA No. MC - SVNA - STTM - 279 – 2026,** de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5 Convocatorias Ilimitadas a Mípyme del Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Adelantar el proceso de **MENOR CUANTÍA No. MC - SVNA - STTM - 279 – 2026,** acuerdo con el cronograma establecido en el SECOP II.

PARÁGRAFO: El cronograma en el evento de ser necesario, podrá ser modificado mediante adenda expedida por el municipio de Saravena, el cual será publicado en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co y en la página web de la entidad www.saravena-arauca.gov.co, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Los pliegos definitivos estarán disponibles a partir del día **26/10/2026**, en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co y en la página web de la entidad, www.saravena-arauca.gov.co para su consulta.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas y demás órganos de control ciudadano a efectos de que, si lo consideran prudente, hagan seguimiento a la presente actuación, con base en las disposiciones del artículo 270 de la Constitución Política Colombiana, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: El Municipio de Saravena, designará al comité evaluador para el presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MC - SVNA - STTM - 279 – 2026,** mediante formato No.001, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 de la Resolución interna No.669 del 17/04/2013. Una vez se hayan recepcionado

las ofertas se realizará el trámite pertinente teniendo en cuenta las fechas establecidas en el cronograma del presente proceso.

ARTÍCULO SEPTIMO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo, en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co y en la página web de la entidad www.saravena-arauca.gov.co.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Saravena, a los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2026.

ERICA LIZETH CASTRO SALCEDO
Alcaldesa Encargada
Resolución 2704 (26-10-2026)

Nombre: Marieth Gisella Hernández Bueno Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	**Proyectó y Revisó:**	**Firma:**
Nombre: Kelly Zoraida chavez jurado Cargo: Tec. Administrativo Oficina Asesora Jurídica	**Digito**	**Firma:**

RESOLUCIÓN No. 2716
(26 DE OCTUBRE DE 2026)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE MENOR CUANTÍA No. MC - SVNA - STTM - 279 – 2026 Y SU RESPECTIVA PUBLICACIÓN

LA ALCALDESA ENCARGADA DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Municipio de Saravena, a través de la **SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL,** elaboró los estudios previos necesarios para llevar a cabo la contratación que aquí se trata, con el fin de dar cumplimiento a los fines del estado.

2. Que, en cumplimiento al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se dará apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, mediante acto administrativo motivado.

3. Que, la modalidad de selección es la señalada en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el proceso de selección para la adjudicación del contrato mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, reglamentada en su artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 2015.

4. Que, la Administración de Saravena requiere seleccionar a la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal a fin de ejecutar el proyecto denominado **MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**

5. El Municipio de Saravena a través de la Secretaría de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 20260749 del 21 de septiembre de 2026,** cuya fuente de financiación es:

CODIGO	DETALLE	FUENTE	VALOR
2.3.2.01.01.001.03.02.24.09.03.01	Infraestructura mejorada (Ff: derechos de tránsito)	1.1.02.02.102 - derechos de tránsito	$ 176.757.489,36
2.3.2.01.01.001.03.02.24.09.01.01	Señales verticales instaladas (Ff: derechos de tránsito)	1.1.02.02.102 - derechos de tránsito	$ 27.184.256,00
2.3.2.01.01.001.03.02.24.09.02.01	Semáforos mantenidos (Ff: derechos de tránsito)	1.1.02.02.102 - derechos de tránsito	$ 86.055.844,00
VALOR DE LA DISPONIBILIDAD			**$289.997.589,36**

6. Que, el día 15 de octubre de 2026, se publicó el aviso de convocatoria, el estudio previo y el proyecto de pliegos de condiciones para el proyecto denominado: **MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA,** cuyo valor se determinó en la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL**

QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($289.997.589,36) M/CTE, que incluye todos los costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación, con un plazo de **UN (1) MES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y previo cumplimiento de los requisitos de perfección y ejecución del contrato.

7. Que, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones permaneció publicado en la página https://www.colombiacompra.gov.co, durante cinco (5) días hábiles contados al día siguiente de su publicación.

8. Que, Durante la publicación del proyecto de pliegos de condiciones del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MENOR CUANTÍA No. MC - SVNA - STTM - 279 – 2026,** no se recibieron observaciones por parte de algún proponente interesado en el proceso.

9. Que, dentro del plazo previsto para manifestar interés en participar en el **PROCESO DE SELECCIÓN DE MENOR CUANTÍA No. MC - SVNA - STTM - 279 – 2026,** con convocatoria limitada a Mipyme, según la fecha prevista en el cronograma del proceso, se recibieron tres (03) solicitudes de limitación MiPymes Departamental y una (1) solicitud de limitación MiPymes Nacional, conforme se relaciona a continuación;

LAMAR GSA SAS ZOMAC	General	CO1.MSG.10112845	SOLICITUD DE MIPYME DEPARTAMENTAL MC - SVNA - STTM - 279 - 2026		5 días de tiempo transcurrido *(21/10/2026 4:00:11 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Leídas
FYRSISTEM SAS	General	CO1.MSG.10106028	LIMITACIÓN A MIPYMES DEPARTAMENTAL		6 días de tiempo transcurrido *(20/10/2026 3.51:12 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Leídas
COLOMBIA & SUS FRONTERAS SAS ZOMAC	General	CO1.MSG.10103938	LIMITACIÓN A MIPYMES DEPARTAMENTAL MC-SVNA-STTM-279-2026		6 días de tiempo transcurrido *(20/10/2026 11:15:36 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Leídas
Proyectos de Ingeniería Cumbre S.A.S.	General	CO1.MSG.10085060	Solicitud limitación Mipymes nacionales		11 días de tiempo transcurrido *(15/10/2026 11:41:35 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Leídas

10. Que, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015 se refiere a las «Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato», esto es, al «domicilio» y no a las «sucursales». Esta distinción es importante porque el beneficio normativo únicamente aplica en el lugar en el que la Mipyme tiene su «domicilio», y no en donde tiene sucursales, razón por la cual la entidad da prioridad a las empresas con domicilio en el departamento de Arauca. En consecuencia, el Municipio procederá a **Limitar A MiPymes Departamental** el presente proceso.

11. Que, como consecuencia de todo lo anterior, el Municipio de Saravena considera procedente ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MC - SVNA - STTM - 279 – 2026,** objeto consiste en la **MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA,** cuyo valor se determinó en la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($289.997.589,36) M/CTE,** que incluye todos los costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación, con un plazo de **UN (1) MES,** contados a partir de

la suscripción del acta de inicio, y previo cumplimiento de los requisitos de perfección y ejecución del contrato.

12. Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Saravena, convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará toda la información en la página del portal único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co.

13. Que, en mérito de lo expuesto, el Municipio de Saravena,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de **MENOR CUANTÍA No. MC - SVNA - STTM - 279 – 2026,** a partir del día 26 de octubre de 2026, cuyo objeto consiste en la **MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA,** cuyo valor se determinó en la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($289.997.589,36) M/CTE,** que incluye todos los costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación, con un plazo de **UN (1) MES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y previo cumplimiento de los requisitos de perfección y ejecución del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que, el Municipio de Saravena limita a **MiPymes Departamental** el proceso de **MENOR CUANTÍA No. MC - SVNA - STTM - 279 – 2026,** de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5 Convocatorias Ilimitadas a Mípyme del Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Adelantar el proceso de **MENOR CUANTÍA No. MC - SVNA - STTM - 279 – 2026,** acuerdo con el cronograma establecido en el SECOP II.

PARÁGRAFO: El cronograma en el evento de ser necesario, podrá ser modificado mediante adenda expedida por el municipio de Saravena, el cual será publicado en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co y en la página web de la entidad www.saravena-arauca.gov.co, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Los pliegos definitivos estarán disponibles a partir del día **26/10/2026**, en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co y en la página web de la entidad, www.saravena-arauca.gov.co para su consulta.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas y demás órganos de control ciudadano a efectos de que, si lo consideran prudente, hagan seguimiento a la presente actuación, con base en las disposiciones del artículo 270 de la Constitución Política Colombiana, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: El Municipio de Saravena, designará al comité evaluador para el presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MC - SVNA - STTM - 279 – 2026,** mediante formato No.001, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 de la Resolución interna No.669 del 17/04/2013. Una vez se hayan recepcionado

las ofertas se realizará el trámite pertinente teniendo en cuenta las fechas establecidas en el cronograma del presente proceso.

ARTÍCULO SEPTIMO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo, en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co y en la página web de la entidad www.saravena-arauca.gov.co.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Saravena, a los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2026.

ERICA LIZETH CASTRO SALCEDO
Alcaldesa Encargada
Resolución 2704 (26-10-2026)

Nombre: Marieth Gisella Hernández Bueno Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	**Proyectó y Revisó:**	**Firma:**
Nombre: Kelly Zoraida chavez jurado Cargo: Tec. Administrativo Oficina Asesora Jurídica	**Digito**	**Firma:**